



El papel de los Consejos Estatales



¿QUÉ ES UN CONSEJO ESTATAL?

El **CONSEJO ESTATAL**, es la instancia de planeación de las políticas públicas rurales del Estado.



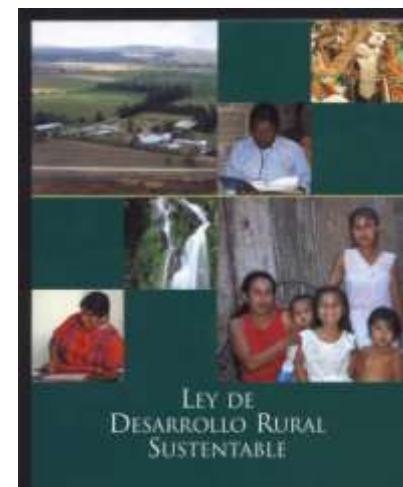
Es el espacio de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural, en la definición de las prioridades estatales, en la planeación y distribución de los recursos que la federación y las entidades destinan al apoyo del desarrollo rural.



¿ QUÉ SUSTENTO JURÍDICO CREA A LOS CONSEJOS ESTATALES?

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en el Artículo 24, la necesidad de constituir Consejos de Desarrollo Rural Sustentable a nivel Nacional, Estatal, Distrital y Municipal.

La creación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, da marco de referencia para la conformación de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable.



La ley de desarrollo rural sustentable

- Faculta la creación de los consejos de desarrollo rural sustentable a nivel estatal, distrital y municipal **(Art.24)**.
- Establece los lineamientos para la planeación de desarrollo en los territorios rurales **(Art.13 al 17)**.
- Define los mecanismos de coordinación institucional para el desarrollo rural sustentable. **(Art.19 al 22)**.
- Establece los criterios para la federalización y descentralización de la gestión pública. **(Art.23 al 29)**.
- Define las atribuciones y responsabilidades para el fomento y ejecución de la capacitación, investigación y asistencia técnica **(Art.41 al 52)**.



OBJETIVO DE LOS CONSEJOS ESTATALES



Definir las prioridades estatales para la planeación y distribución de los recursos que la federación y las entidades federativas destinen a la inversión productiva y el desarrollo rural sustentable. (Art. 24);



CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (ART. 25)

- **Buscar la convergencia de instrumentos y acciones** provenientes de los **diversos programas sectoriales** (Art 26).
- **Fortalecer el federalismo** e incrementar la eficiencia y la eficacia de las acciones del desarrollo rural, **sin generar nuevas cargas burocráticas.**
- **Buscar la coordinación de las políticas** para el desarrollo rural sustentable a través de las **instancias de representación de los habitantes del medio rural** para llevar a cabo un verdadero proceso de federalización.



CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (ART. 25)

- **Promover** que en el ámbito de las entidades federativas, **la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector**, avanzar en una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal.



¿ CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO ESTATAL ?

¿ QUIÉNES LO INTEGRAN?



Participante	Consejo Estatal
Presidente	✓ Gobernador o Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Secretario Técnico	✓ Representante de la SAGARPA
Miembros Dependencias e Instituciones Públicas	✓ Representantes de dependencias estatales que ejecutan acciones directas en el desarrollo rural ✓ Representantes de las dependencias de la Comisión intersecretarial
Miembros del Poder Legislativo de la entidad	✓ Representantes de las Comisiones de Desarrollo Rural o Asuntos Agropecuarios, Forestales, Agrarios o Medio Ambiente.
Miembros Territoriales	✓ Representantes de los DDR y de los Consejos Municipales vía representantes en los Consejos Distritales.
Miembros de Organizaciones Sociales	✓ Representantes de organizaciones sociales con presencia estatal
Miembros de organizaciones económicas de productores	✓ Representantes por sector de organizaciones agroindustriales, de comercialización, por rama de producción agropecuaria con importancia estatal.
Sistemas Producto	✓ Representantes de los principales sistemas producto en el estado
Miembros de instituciones de educación e investigación	✓ Universidades e institutos en el tema de desarrollo rural de importancia estatal
Miembros de Organizaciones No Gubernamentales	✓ Representantes de ONG's de importancia estatal

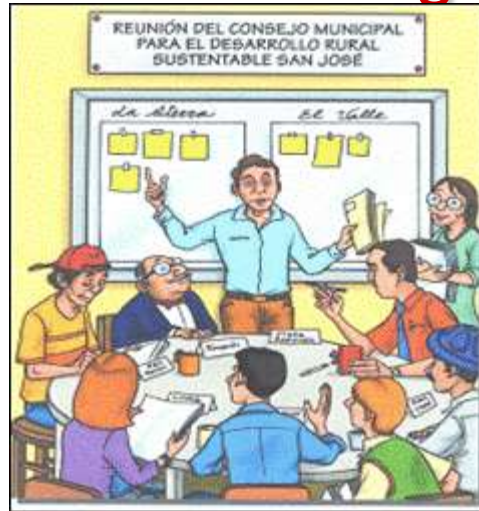
COMO SE INTEGRAN LOS CONSEJOS

¿cómo se integra?

Reglamento



Interno



REPRESENTANTES



- La experiencia ha demostrado, que para que la toma de decisiones sea efectiva en los Consejos, es conveniente que la representatividad sea proporcional:

30 % - representantes territoriales.

30 % - representantes de Sistemas Producto y Organizaciones Económicas.

20 % - Instituciones Públicas y Dependencias Federales y Estatales.

20 % - otros actores (Organizaciones sociales, agrarias, ONG´s e Instituciones educativas y de Investigación).

- Los miembros de los Consejos participan de manera honoraria, por lo que las reuniones deben ser ejecutivas, tener un número recomendable de **alrededor de 30 miembros**, para que todos tengan la oportunidad de opinar y puedan establecer un trato personalizado entre ellos.
- A mayor número de miembros, la oportunidad de participación directa se limita o se distorsiona y las opiniones solo se expresan a través de grupos secundarios.

De acuerdo a lo que establece la LDRS y en el sentido democrático de la planeación del desarrollo rural, es conveniente que los Consejos cumplan con los siguientes principios básicos:

Inclusión

Proporción

Representatividad

Renovación

Estos principios ayudan a fortalecer y consolidar los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable.

- 1. Incluyentes:** Que estén representadas todas las organizaciones o sectores con presencia significativa en el Estado, sin hacer distinciones de raza, credo, género, posición social, preferencia política o ideológica.
- 1. Proporcionales:** Para equilibrar la participación de los productores y demás, deben asignarse lugares, de acuerdo con la importancia dentro de la sociedad del Estado.
- 3. Representativos:** Los Consejeros no deben actuar a título personal, sino en función de los acuerdos y decisiones que tomen sus representados, debe buscarse que la información fluya del Consejo hacia la organización de base y que las opiniones surjan de ésta hacia el Consejo a través del representante.
- 4. Renovados:** Actualizar a sus miembros periódicamente, que no se eternicen; tener reglas claras tanto para aceptar nuevos miembros como para sustituirlos y formar Comisiones de trabajo con diferentes propósitos. Los mecanismos de renovación deben garantizar que el Consejo evolucione y cobre nuevas energías con cada cambio.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS CONSEJOS

- 1.- Planeación.**
- 2.- Diseño de estrategias .**
- 3.- Decisión en la pertinencia en las inversiones.**
- 4.- Coordinación en la operación municipalizada de los recursos.**
- 5.- Concertación de acciones.**
- 6.- Orientación de los recursos públicos.**
- 7.- Fortalecimiento de la gestión pública.**
- 8.- Vigilancia de los recursos públicos.**
- 9.- Seguimiento de las acciones.**
- 10.- Evaluación.**
- 11.- Difusión.**

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES

- Tener pleno conocimiento de los diferentes polos de desarrollo que conforman su territorio y ser promotores de ellos.
- Convocar, participar y asistir a las reuniones del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- Buscar conjuntamente las alternativas del desarrollo.
- Participar en las Capacitaciones y que estas sean permanentes.
- Llevar el seguimiento organizativo, educativo, productivo, administrativo y técnico de las acciones que se hayan aprobado en el Consejo.

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES

- Devolver información completa y oportuna a los representados.
- Asegurarse y respetar los acuerdos.
- Promover la continuidad de apoyo al proceso de desarrollo junto con las Administraciones Estatales y otras instancias.

¿QUÉ SE DEBE HACER EN EL CONSEJO PARA QUE FUNCIONE Y CUMPLA CON SUS OBJETIVOS ?

- 1.- Definir su visión, misión, objetivos y metas.**
- 2.- Tener un reglamento interno que norme la vida interna del Consejo.**
- 3.- Contar con mecanismos de participación activa dentro del Consejo.**
- 4.- Contar con mecanismos de inclusión, renovación y representatividad.**
- 5.- Que los miembros del Consejo tengan claro lo que les toca hacer de acuerdo a su función y puesto.**
- 6.- Que los miembros tengan claro sus derechos y responsabilidades.**
- 7.- Que los integrantes no impongan sus ideas a pesar de tener cargos o responsabilidades mayores.**
- 8.- Apegarse a los principios y lineamientos establecidos en el reglamento interno.**
- 9.- Evitar conflictos de intereses dentro del Consejo.**

¿Qué NO es un Consejo de Desarrollo Estatal Rural Sustentable?

- No es una instancia de asambleismo.**
- No es una instancia de captación de demandas.**
- No es una grupo de “cuates” que buscan beneficiarse de los programas federalizados o de otros programas de gobierno.**
- No es un grupo para hacer política.**

Gracias